

de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, ha resuelto:

Inscribir a «Instaladora Pacense DOS, Sociedad Anónima Laboral», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la provincia de Badajoz.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la «Instaladora Pacense DOS, Sociedad Anónima Laboral», deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—«Instaladora Pacense DOS, Sociedad Anónima Laboral» deberá presentar anualmente en los organismos territoriales competentes y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, una memoria de actuaciones, de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

24670 RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de octubre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f) del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de octubre de 1999, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de octubre

Código	Título
UNE 20501-2-34:1978.	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo FD: Vibraciones aleatorias de banda ancha. Exigencias generales.
UNE 20501-2-34/1C:1986.	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo FD: Vibraciones aleatorias de banda ancha. Exigencias generales.
UNE 20501-2-35:1980.	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayos: Ensayo FDA: Vibraciones aleatorias de banda ancha. Reproducibilidad alta.
UNE 20501-2-35/1C:1986.	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayos: Ensayo FDA: Vibraciones aleatorias de banda ancha. Alta reproducibilidad.
UNE 20501-2-36:1980.	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayos: Ensayo FDB: Vibraciones aleatorias de banda ancha. Reproducibilidad media.
UNE 20501-2-36/1C:1986.	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo FDB: Vibraciones aleatorias de banda ancha. Reproducibilidad media.
UNE 20501-2-37:1980.	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayos: Ensayo FDC: Vibraciones aleatorias de banda ancha. Reproducibilidad baja.
UNE 20501-2-37/1C:1986.	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo FDC: Vibraciones aleatorias de banda ancha. Baja reproducibilidad.
UNE 48038:1954.	Materiales empleados en la fabricación de pinturas y barnices. Óxido de antimonio. Características y métodos de ensayo.
UNE 48079:1960.	Índice de acetona.
UNE 48089:1960.	Compatibilidad de las disoluciones de resinas con el aceite de Linaza.
UNE 48091:1960.	Compatibilidad de las disoluciones de resinas con el óxido de zinc.
UNE 48092:1961.	Compatibilidad de las disoluciones de resinas con el barniz fenólico.
UNE 48093:1961.	Determinación cuantitativa del mucílago.
UNE 48162:1962.	Diluyentes para los esmaltes sintéticos.
UNE 48174:1961.	Finura de mollienda de los pigmentos, en las pinturas y esmaltes.
UNE 51009:1975.	Determinación del contenido de plomo en la gasolina. Método volumétrico del cromato.
UNE 51010:1978.	Determinación del plomo en gasolinas. Método gravimétrico.
UNE 51204:1984.	Destilados del petróleo. Determinación del contenido en hidrocarburos olefínicos y aromáticos.
UNE 51205:1981.	Productos petrolíferos. Determinación del azufre. Método de la lámpara.
UNE 51502:1981.	Gasolina para aviación 100 LL.
UNE 51503:1981.	Gasolina para aviación 115/145.
UNE-EN 50008:1993.	Aparata industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Forma A, para corriente continua, tres o cuatro bornes. (Versión oficial en 50008-2.ª edición: 1987.)
UNE-EN 50010:1993.	Aparata industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Métodos de medida del alcance y de la frecuencia de conmutación. (Versión oficial en 50010-2.ª edición: 1987.)
UNE-EN 50025:1993.	Aparata industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Forma C, para corriente continua, tres o cuatro bornes. (Versión oficial en 50025-2.ª edición: 1987.)

Código	Título
UNE-EN 50026:1993.	Aparamenta industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Forma D, para corriente continua, tres o cuatro bornes. (Versión oficial en 50026-2.ª edición: 1987.)
UNE-EN 50036:1993.	Aparamenta industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Forma A, para corriente alterna, dos bornes. (Versión oficial en 50036-2.ª edición: 1987.)
UNE-EN 50037:1993.	Aparamenta industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Forma C, para corriente alterna, dos bornes. (Versión oficial en 50037-2.ª edición: 1987.)
UNE-EN 50038:1993.	Aparamenta industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Forma D, para corriente alterna, dos bornes. (Versión oficial en 50038-2.ª edición: 1987.)
UNE-EN 50040:1993.	Aparamenta industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Forma A, para corriente continua, dos bornes. (Versión oficial en 50040-2.ª edición: 1987.)
UNE-EN 50044:1994.	Aparamenta industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Identificación de conexiones. (Versión oficial en 50044:1981.)
EN 50032:1980.	Aparamenta industrial de baja tensión. Detectores de proximidad inductivos. Definiciones, clasificación y designación. (Ratificada por AENOR en septiembre de 1994.)

24671 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación correspondientes al mes de julio de 1999.*

Advertido un error en la publicación del anexo de la Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación correspondientes al mes de julio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «PNE 115323», debe decir: «PNE 115232».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

24672 *ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se dispone sean dadas de baja diversas variedades de distintas especies inscritas en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, y las Órdenes de 1 de noviembre de 1979, 11 de noviembre de 1982, 23 de mayo de 1986, 13 de julio de 1987, 7 de abril de 1989, 9 de julio de 1990 y 4 de diciembre de 1992, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 14, dispongo:

Causan baja en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anejo de la presente Orden.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.

POSADA MORENO

Ilmo. Sr. Presidente del INIA.

ANEXO

Especie: Cebada. 890379. Arco.

Especie: Melón. 910376. Alore.

24673 *ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se dispone la inscripción de una variedad de patata en la lista de variedades comerciales restringidas.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Patata, y las Órdenes de 11 de noviembre de 1982, 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señalan los apartados 31.c) y 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, dispongo:

Queda inscrita en la Lista de Variedades Comerciales Restringida de Patata la variedad que se relaciona:

Inscripción provisional:

980070, Negra Oro.

La comercialización de esta variedad queda restringida a su utilización en las islas Canarias.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.

POSADA MORENO

Ilmo. Sr. Presidente del INIA.

24674 *ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo duro en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Duro, y las Órdenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro las variedades que se relacionan:

970122, Alfaro.

970127, Canyon.

960131, Dorondo.

970158, Vetrodur.

970157, Burgos.

970119, Carioca.

970128, Illora.

950122, Tempradur.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.

POSADA MORENO

Ilmo. Sr. Presidente del INIA.